

REFERENCIA: SCA/4/17(02)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a las resoluciones del Consejo de Seguridad [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#), relativas a la República Popular Democrática de Corea.

De conformidad con el párrafo 45 de la resolución [2270 \(2016\)](#), que “[e]ncarga al Comité que actualice la información que figura en su lista de personas y entidades, incluidos los nuevos alias y compañías pantalla, y encarga al Comité que lleve a cabo esa tarea en un plazo de 45 días contados a partir de la aprobación de la presente resolución, y posteriormente cada 12 meses”, el Comité 1718, tras celebrar consultas oficiosas, tiene previsto actualizar su Lista de Sanciones a mediados de abril de 2017.

A fin de facilitar esa tarea, el Comité solicita que los Estados Miembros proporcionen voluntariamente toda la información nueva que sea pertinente sobre las personas o las entidades enumeradas en su Lista de Sanciones, que se puede consultar en su sitio web: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718/materials>. La Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualizará en función de los cambios que se introduzcan en la Lista de Sanciones del Comité. La Lista Consolidada se puede consultar en la siguiente dirección: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list>.

Se aconseja a los Estados Miembros que proporcionen por escrito toda la información pertinente y la envíen al Presidente a través de la secretaría del Comité por correo electrónico (Sc-1718-Committee@un.org), **a más tardar el lunes 3 de abril de 2017**. El Comité examinará toda la información pertinente que se reciba y adoptará las medidas que sean necesarias al respecto.

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a los Estados Miembros por apoyar su labor del Comité y para reiterarles las seguridades de su consideración más distinguida.

13 de marzo de 2017